



Radicado: D 202407000249

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

De acuerdo a lo anterior, el señor **ANDRES FELIPE GUZMAN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322205**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. GABRIEL ECHAVARRIA, sede I. E. GABRIEL ECHAVARRIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18143 y la señora **PAULA ANDREA POSADA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39212850**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ, sede I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6630, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ANDRES FELIPE GUZMAN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322205**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ, sede I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6630, en reemplazo de la señora **PAULA ANDREA POSADA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39212850**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PAULA ANDREA POSADA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39212850**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. GABRIEL ECHAVARRIA, sede I. E. GABRIEL ECHAVARRIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18143, en reemplazo del señor **ANDRES FELIPE GUZMAN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322205**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



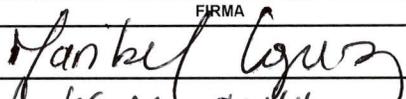
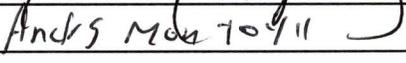
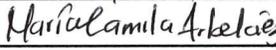
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124